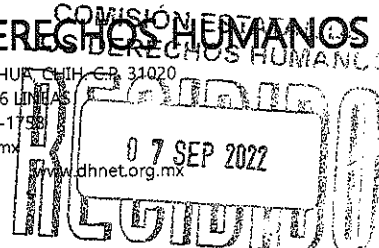




COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. CP. 31020
TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1759
E-mail: cedh@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx



EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.164/2022
Y EVALUACIÓN
CIERRE N° CEDH: 10s.1.1.378/2022

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION.- En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número CEDH: 10s.1.1.164/2022, iniciado en fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A"¹, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por parte de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.152/2022. -----

En fecha 21 de julio de 2022, se recibió el oficio ACMM/DH/0284/2022, signado por el licenciado Pablo Carmona Cruz, jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual somete a consideración de la parte quejosa y de este organismo, la pertinencia de iniciar un proceso conciliatorio dentro del expediente en estudio, enunciando los acuerdos conciliatorios propuestos. -----

Obra impresión del correo enviado a la dirección electrónica autorizada por el quejoso para recibir todo tipo de notificaciones, en el cual consta que en fecha 22 de julio de 2022, se hizo del conocimiento del quejoso el informe rendido por la autoridad señalada como responsable, en el cual plantea el inicio de un procedimiento conciliatorio, de conformidad con el artículo 75 del reglamento interno de esta institución. -----

Obra constancia de fecha 28 de julio de 2022, en la cual se hace constar llamada telefónica con el quejoso, quien confirma la recepción de la propuesta conciliatoria por parte de la autoridad, que le fue enviada al correo electrónico autorizado. Mencionando el quejoso que platicará con sus abogados sobre las acciones que tomarán en relación al proceso conciliatorio mencionado. -----

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas de las personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que puedan llevar a su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16 y 171, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás aplicables.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedh@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Obra impresión del correo electrónico recibido en fecha 17 de agosto de 2022, signado por "B", representante legal de "A", informando que están interesados en llevar a cabo un proceso de conciliación en los términos señalados en la propuesta, fijándose el día 19 de agosto del presente año para su celebración. -----

Finalmente, en fecha 19 de agosto de 2022, se celebró audiencia conciliatoria entre las partes, arribando a los siguientes acuerdos:

- 1.- Se dará el seguimiento correspondiente y se coadyuvará con el Departamento de Asuntos internos del Municipio, en relación a la queja que interpuesta por "A" en el sentido de contestar a la brevedad posible cualquier solicitud o requerimiento que se hiciere por parte de dicho departamento, para que de ser procedente se turne a la Comisión Profesional de Carrera, Honor y Justicia para que se aplique la sanción conforme a derecho. -----
- 2.- Realizar los trámites administrativos necesarios para cambiar de distrito a los elementos municipales que intervinieron en la detención del quejoso y realizar las gestiones necesarias para que se continúe con los recorridos de prevención y vigilancia por parte de la corporación policiaca en el local comercial propiedad de "A". -----
- 3.- Realizar todos los trámites administrativos necesarios a fin de cancelar cualquier antecedente policial que por los hechos de la queja estén registrados a nombre de "A". -----

Se cuestionó al quejoso durante la audiencia conciliatoria, sobre su consentimiento para que el presente acuerdo sea publicado en el portal de transparencia de esta institución derecho humanista, respondiendo de manera afirmativa al otorgar su consentimiento para su publicación. -----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. -----

En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.378/2022**. -----

Así lo acordó y firma la suscrita C. MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

